



Junta de Plan de 18 de Mayo de 1825

En Salamanca, 18 de Mayo de 1825. Los Sres. D^{os} el
Alto V^o R^o margen, acordaron, que las conclusiones para el
Derecho los actos las hayan de firmar el Catedratico
Cea — mas antiguo de cada una de las facultades
Camp^o de Teologia, Leyes y Canones; y en Medicina
y filología ^{ademas de estos} el Catedratico mas antiguo de cada
una de estas facultades, previa la licencia
para estos ejercicios del Sr. Rector. Que
los Sres. Catedraticos Jubilados, no tengan acto, me
dianco ano hallarse en ninguna de las dos cla
ses de Cat^{os}, con ejercicios, ni de meros D^{os},
a quienes impona esta obligacion el Plan en
su art.º 222. Con lo q^e se concluyo esta Junta
q^e firmaron los D^{os} Sres. D^{os}, y el Secretaria
rio en fe de ello =

D^o Alvarez
V. R^o

D^o Parzeno


Secesma

V. R^o



Marta de Juan B. de Marzo & 1825.
sobre q. nos han de firmar las conclusiones
mei de vtro P. =

Que los Vros Cardenales: subilados

Beneditio

no tengan acto.

Recebo
de
el Sr. Cardenal

Original
de

Junta de 18 de Marzo de 1825